MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		19	07	2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución politica de Colombia prevé en el articulo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el articulo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al articulo 52 de la Constitución Politica de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea ***EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA*** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**

Programa	**"CON LA FUERZA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA"**
Objetivo	Promover el desarrollo del deporte social, deporte formativo, la recreación y la actividad fisica en los Fusagasugueños para mejorar las condiciones de vida y hábitos saludables
Producto	Gimnasios al aire libre
	Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Indicador	Intervenciones realizadas a la infraestructura deportiva
Meta	Construir o gestionar la construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre
	16 parque recreativos construidos y dotados

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo municipal con el objeto misional de brindar a la comunidad oportunidades de participación en proceso de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación fisica como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Fusagasugá. En tal sentido para el presente periodo administrativo se construyó y aprobó el plan de desarrollo del sector deporte y recreación, así como el plan de acción para el presente año 2023 en el que se encuentran contemplado el proyecto de MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA por lo que se deben adelantar los diferentes procesos para dar cumplimiento a las metas establecidas.

La Administración Municipal de Fusagasugá a través del IDERF, obedeciendo su plan de desarrollo "Con la Fuerza de la Gente", en su sector deberá implementar las intervenciones necesarias en cuanto a la adecuación y mantenimiento de la Infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física, que permitan la promoción y adecuada utilización según la población o ubicación georreferencial propiciando espacios óptimos y dignos que fomenten las actividades que en estos espacios deben realizarse.

El instituto ha propendido permanentemente por establecer espacios al servicio de la comunidad entre los que se destacan los parques o gimnasios de carácter público al aire libre denominados Calistenia o Street Workout y Biosaludables de inclusión, por medio de estos se permite a la comunidad en condiciones o no de discapacidad realizar actividades deportivas en cualquier momento del día y en diferentes sectores del municipio, de tal manera que estos contribuyan a generar hábitos de estilos de vida saludable, actividad física y puntos de encuentro social con sus comprobados beneficios individuales y sociales.

Los voceros de la comuna occidental y comuna sur oriental, por medio de sus respectivos consejos y con ayuda de los recursos de presupuestos participativos, escogieron de manera unánime para cada localidad la realización de un parque Biosaludable de inclusión y un parque de calistenia respectivamente con objetivos de ayudar al sano desarrollo de los diferentes barrios que los componen.

Por medio del Consejo Comuna Occidental se vio la necesidad de realizar la construcción e instalación de un parque Biosaludable de inclusión, debido a la falta de espacios en los que se puedan realizar actividades recreo deportivas para la comunidad que se encuentran en condiciones de discapacidad reducida en este sector. Es necesario para los ideales del crecimiento en diversidad de intereses del municipio de Fusagasugá, que cualquier persona sin importar sus condiciones, tenga acceso a diferentes escenarios, teniendo en cuenta que el desarrollo interactivo y juego es un elemento primordial dentro de las bases para el aprendizaje, desarrollo físico, social emocional e intelectual.

De igual manera junto con el Consejo de Planeación Comuna Sur Oriental y por medio de la solicitud de esta comunidad, se evaluó la mejor ubicación en la cual la construcción de un parque de calistenia, pueda tener el mayor impacto posible de manera social y deportiva frente a la comunidad de este sector. En donde se encontró que el Barrio Pardo Leal, no cuenta con espacios de esparcimiento social y deportivo para las comunidades juveniles, permitiendo que, con la construcción de este parque, se permita un mejor aprovechamiento del tiempo libre de la población aledaña a este sector.

La institución con el objetivo de apoyar y generar una mayor influencia en el deporte y la recreación de la mayor cantidad de personas en el municipio de Fusagasugá, pretende adecuar de la mejor manera diferentes espacios necesarios para lograr esta meta, interviniendo con parques infantiles, parques Biosaludables y un parque de calistenia, los cuales van ser ubicados estratégicamente teniendo en cuenta las distintas necesidades de los sectores del municipio con el fin de beneficiar la mayor cantidad de personas y donde cada uno de estos espacios puedan tener un impacto significativo.

Entiéndase por parque como un terreno que está destinado para la recreación, encuentro social o el descanso con un conjunto de materiales, instrumentos o aparatos que se destinan al servicio público, por lo general, constituyen los principales espacios verdes dentro de una ciudad o asentamiento urbano. En estos casos, los parques no sólo son importantes para ejercitarse o encuentro con los vecinos, contar con instalaciones de tipo lúdico para que los visitantes puedan divertirse y disfrutar, sino que también resultan vitales desde el punto de vista ecológico para la generación de oxígeno.

Parques Biosaludables de inclusión: Son zonas o terrenos destinados para la instalación de máquinas estilo gimnasio o de gerontogimnasia al aire libre, en este caso de titularidad pública, que tienen como objetivo mejorar la salud de las personas adultas en condiciones o no de discapacidad, mediante la práctica del deporte adaptado a las posibilidades de movimiento y están diseñados para zonas concretas de la musculatura corporal.

Parques de Calistenia o Street Workout: Son zonas o terrenos destinados para la instalación de máquinas estilo gimnasio o juegos de barras al aire libre, fijos, para hacer ejercicios físicos utilizando el propio peso corporal. Esta se ha convertido en una modalidad de entrenamiento destinada para jóvenes en el cual se tiene mayor interés en los movimientos de los grupos musculares que en la potencia.

Parque infantil: Es una zona o terreno destinado para la instalación de atracciones en este caso de titularidad pública consistente en un área delimitada y una serie de elementos de juego, destinada y ajustada para niños y menores

Parques o Gimnasios Biosaludables: Son zonas o terrenos destinados para la instalación de máquinas estilo gimnasio o de gerontogimnasia al aire libre, en este caso de titularidad pública, que tienen como objetivo mejorar la salud de las personas adultas, mediante la práctica del deporte adaptado a las posibilidades de movimiento están diseñados para zonas concretas de la musculatura corporal.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario y conveniente suscribir un contrato para la "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**", con el objetivo de mejorar los escenarios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física del Municipio y prestar un agradable servicio a la comunidad, cumpliendo así mismo con la metas y objetivos planteados para la gestión del presente año.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual del presente proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en Plan de Desarrollo 2020-2024 "CON LA FUERZA DE LA GENTE" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°100-02.01-05 de Junio 17 de 2020.

2. *EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.*

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**

2.1.1. **Alcance del Objeto:** Con el presente proyecto el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá garantizará la construcción e instalación de una placa en concreto reforzado que va ser la base para soportar barras de calistenia para el barrio Pardo Leal y para el barrio Santa Anita del municipio de Fusagasugá; la construcción e instalación de màquinas Biosaludales de inclusión con su respectiva placa y adecuaciones necesarias para su correcto uso en el barrio la macarena del municipio de Fusagasugá; la construcción e instalación de nuevos parques y/o gimnasios Biosaludables y parques infantiles ubicados en los diferentes barrios del Municipio de Fusagasugá. Lo anterior atendiendo las solicitudes y necesidades de la comunidad en sus diferentes grupos desde la primera infancia hasta el adulto mayor, para ellos se dispone el presupuesto aprobado para tal fin y el proyecto de los presupuestos participativos. Lo anterior con el ánimo de mejorar la calidad de vida de las comunidades con la construcción e instalación de estos parques de calistenia y Biosaludable de inclusión.

2.1.2. **Especificaciones Técnicas:**

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento al momento de la ejecución de las actividades contractuales, adicionalmente estas no serán objeto de modificación teniendo en cuenta que con estas se espera poder dar cumplimiento a la meta física establecida por el IDERF.

CARATERÍSTICAS TÉCNICAS

El IDERF requiere contratar una persona natural o jurídica, que realice la intervención de los diferentes parques infantiles, biosaludables, de calistenia y escenarios deportivos, para ellos dispone de las siguientes características técnicas.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
JUEGOS		
PARQUE INFANTIL	UND	4
BIOSALUDABLE		
RUEDA O TIMONES INCLUSIVOS	UND	1
PECTORAL INCLUSIÓN	UND	1
JUEGO TRIQUI	UND	1
ELIPTICA	UND	3
PECTORAL ASCENSOR	UND	2
BICICLETA	UND	3

PRENSA PONY	UND	3
CALISTENIA		
JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA	UND	2
JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPO	UND	2
JUEGO DE GIMNASIA, T BARRA DE FLEXIÓN,	UND	2
SEÑALIZACIÓN		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	3
VALLA INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción del mobiliario con modo de uso, beneficios y recomendaciones, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	4

JUEGO TRIQUI



ESPECIFICACIONES TECNICAS TREN SUPERIOR VOLANTE DOBLE

1	Tipo de Maquinaria	JUEGO TRIQUI
1.2	Esquema del juego.	MEDIDAS 1.30 X 0.98 M
2	Estructura Principal	Tubería estructural diámetro 48 mm espesor 3 mm norma AISI/SAE, marco cuadrado con patas e inserción al piso por medio de torta de concreto, proceso de soldadura GMAW, terminaciones con tapas repujadas soldadas.

3	Base Fijación al Piso	excavación manual y torta de concreto
4	Marco de juego	fabricados en tuberia estructural norma AISI/SAE diámetro de 48 mm, espesor 3 mm.
5	Elementos en fibra de vidrio	Elementos de juego o Tarros en fibra de vidrio resina preacelerada reforzada con fibra de vidrio de 400 gramos y colores vivos. de 21 cm de alto x 17,5 de ancho cantidad 9 con terminado y decoración para juego triqui en poliuretano y glas de protección.

MAQUINA TREN SUPERIOR VOLANTE DOBLE



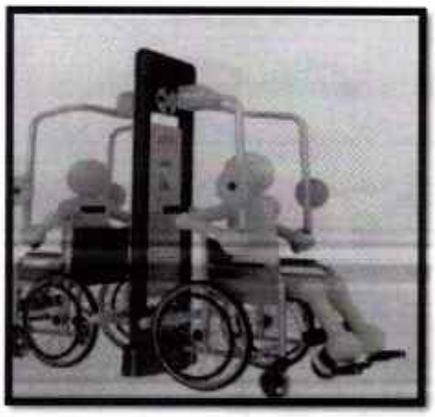
ESPECIFICACIONES TECNICAS TREN SUPERIOR VOLANTE DOBLE

Fortalecimiento de los músculos de las extremidades superiores espalda, hombro, giro de torsión controlada, mejorando la flexibilidad.

1	Tipo de Maquinaria	ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION JUEGO MOVILIDAD REDUCIDA
1.1	Nombre	RUEDA SUPERIOR VOLANTE
1.2	Esquema de la Máquina	MEDIDAS MTS 1.50 X1.00
2	Estructura Principal	Tubería estructural diámetro 88 mm espesor 3 mm norma AISI/SAE, el buje principal de los brazos es fabricado en tubería presión cedula 40, con ajuste en torno para los rodamientos, proceso de soldadura GMAW, terminaciones con tapas repujadas soldadas
3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Móvil o timones	Los brazos son fabricados en tubería estructural norma AISI/SAE diámetro de 48 mm, espesor 3 mm, con bujes en tubería cedula 40 con ajuste para rodamientos.
5	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
6	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornilleria Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada

7	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
8	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018

MAQUINA PECTORAL DE MOVILIDAD REDUCIDA



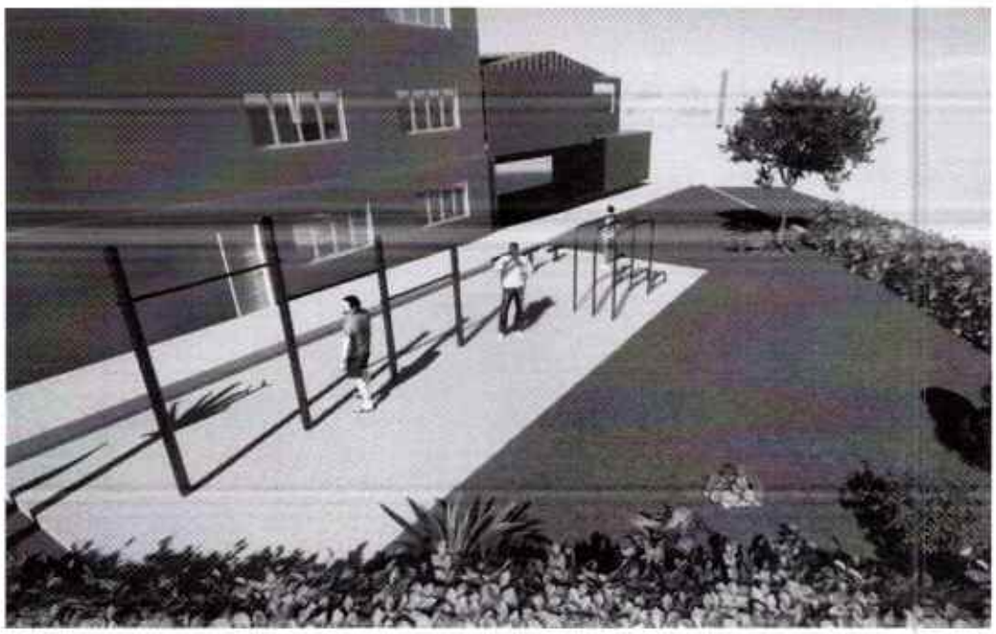
ESPECIFICACIONES TECNICAS MAQUINA PECTORAL

Fortalecimiento de músculos superiores, hombro y espalda mejorando la flexibilidad, la agilidad, y la coordinación.

1	Tipo de Maquinaria	ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN JUEGO MOVILIDAD REDUCIDA
1.1	Nombre	PECTORAL
1.2	Esquema de la Maquina	MEDIDAS ALTO 1.80X LARGO 3 M ANCHOX 55 CM
2	Estructura Principal	Tuberia estructural diámetro 88 mm espesor 3 mm norma AISI/SAE figurado, el buje principal de los brazos es fabricado en tuberia presión cedula 40, con ajuste en torno para los rodamientos, proceso de soldadura GMAW, terminaciones con tapas repujadas soldadas
3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Móvil	Los brazos son fabricados en tuberia estructural norma AISI/SAE diámetro 1" 1/2, espesor 3 mm, con bujes en tuberia cedula 40 con ajuste para rodamientos.
5	Soporte inferior de tope	Tuberia estructural diámetro 42 mm, espesor 3 mm todo soldado por proceso GMAW
6	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
7	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornillería Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada
8	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
9	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfono: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CALISTENIA



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARQUE DE CALISTENIA

JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA, ANCHO DE 1,60 M POR UNA ALTURA DE 2,50, 2,00 Y 1,50 M RESPECTIVAMENTE, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, TERMINADO CON PINTURA ALTA RESISTENCIA, CONSTRUCCION CON TUBO HORIZONTAL DE 1,1/4 .Y DENTRO DE EL DE 1", LUEGO DE 3/4, Y DENTRO DE EL DE MEDIA.



JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPOS DE ALTURA 1,60 ANCHO PROMEDIO DE 50 CM EN HORIZONTAL EN TUBO AN DE 1 1/2 DE 1,60 MTS DE LARGO CON VERTICALES O PATAS DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, CONSTRUCCION, DE TUBO HORIZONTAL DE 1 1/2 DENTRO DE EL 1 1/4" LUEGO DE 1, LUEGO 3/4 Y DENTRO DE EL DE MEDIA.

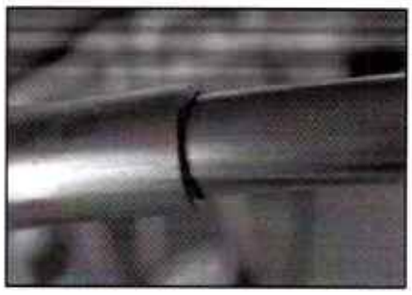


JUEGO DE GIMNASIA, T BARRA DE FLEXIÓN, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINCAIÓN CILINDRICA O DE OJIBA ANCLAJE AL PISO CON EXCAVACIÓN MANUAL DE 55 CMTS CON DADO DE CNCRETO 3000 PSI EL TUBO DEBERA TENER TRABAS HORIZONTALES PARA MAYOR ADHERENCIA

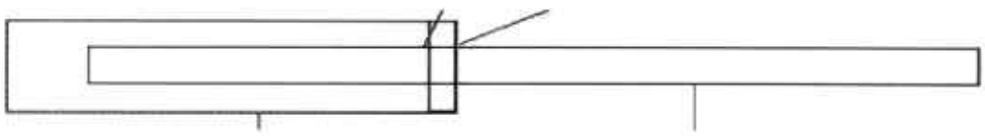


Barras de calistenia

- Estructural de 3 mm para verticales de 3 pulgadas con ojiva.
- Horizontales de 1 ¼ en 2mm
- Horizontales de 1 en 2mm
- Horizontales de 3/4 en 2mm
- Horizontales de ½ en 2mm
- Varilla lisa de 5/8
- Sistema de inserto y sellado de puntas
- Perforación horizontal pasante sobre el tubo vertical para mayor seguridad
- Terminación de verticales tubos sellados en ojiva



Soldaduras: MIG
Excavación manual: 50 cm ancho x 50 cm largo x 50 cm de profundo
Concreto: Dados de concreto de 3000 PSI con 3 trabas a las patas de los tubos con varilla corrugada para mayor agarre.
Terminación: Pintura alta adherencia, nivelado, aplomado, alineado.



SKY DOBLE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELIPTICA

1	Tipo de Maquinaria	BIOSALUDABLE
1.1	Nombre	ELIPTICA
2	Estructura Principal	Tubería estructural diámetro 88 mm espesor 3 mm norma AISI/SAE figurado, el buje principal de los brazos es fabricado en tubería presión cedula 40, con ajuste en torno para los rodamientos, proceso de soldadura GMAW, terminaciones con tapas repujadas soldadas
3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Móvil	Los brazos son fabricados en tubería estructural norma AISI/SAE diámetro 48 mm, espesor 3 mm, con bujes en tubería cedula 40 con ajuste para rodamientos.
5	Soporte pies	Tubería estructural diámetro 42 mm, espesor 3 mmcon bujes para rodamientos en tubería presión cedula 40 los posa pies son fabricados en lámina alfajor de 3.2 mm, todo soldado por proceso GMAW
6	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
7	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornillería Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada
8	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
9	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018

BICICLETA

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BICICLETA

1	Tipo de Maquinaria	BIOSALUDABLE
1.1	Nombre	BICICLETA
2	Estructura Principal	Tubería estructural diámetro 88 mm espesor 3 mm norma AISI/SAE figurado, el buje principal de los brazos es fabricado en tubería presión cedula 40, con ajuste en torno para los rodamientos, proceso de soldadura GMAW, terminaciones con tapas repujadas soldadas
3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Agarre	Los brazos son fabricados en tubería estructural norma AISI/SAE diámetro 48 mm, espesor 3 mm, con bujes en tubería cedula 40 con ajuste para rodamientos.
5	Soporte pies	La posa pies son fabricados en lamina alfajor de 3.2 mm todo soldado por proceso GMAW
6	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
7	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornillería Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada
8	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
9	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018

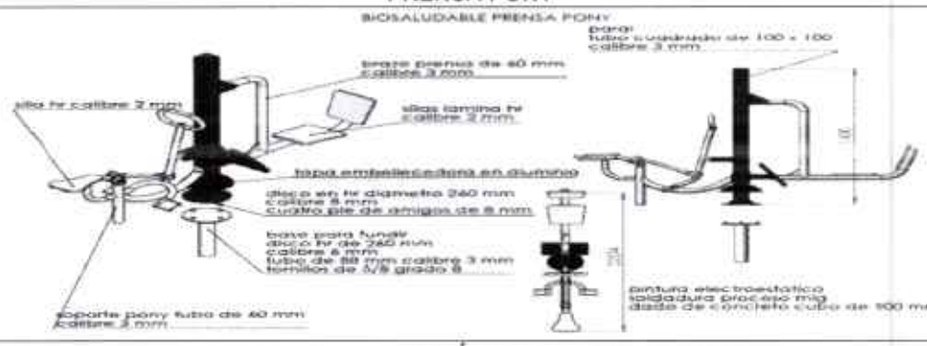
PECTORAL ASCENSOR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PECTORAL ASCENSOR

1	Tipo de Maquinaria	BIOSALUDABLE
1.1	Nombre	PECTORAL ASCENSOR
2	Estructura Principal	Elaborada en tubería estructural cuadrada de 100 x 100 mm con un espesor e 3 mm, y una altura de 1700 mm
3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Móvil	El brazo principal está elaborado e tubería estructural norma AISI/SAE de 42 mm de diametro y un espesor de 3 mm doblado en cada extremo, los soportes de las sillas son elaborados en tubería de 60 mm con un espesor de 3 mm, las sillas en lámina hot rolled calibre 2 mm, medida 320 x 320 mm con una pestaña perimetral de 20 mm
5	Manillar	Elaborados en caucho PVC
6	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
7	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornillería Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada
8	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
9	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018

PRENSA PONY



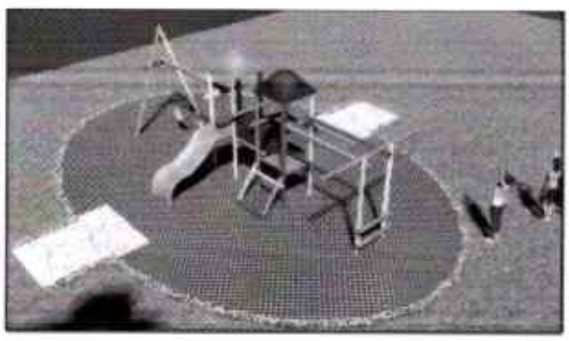
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRENSA PONY

1	Tipo de Maquinaria	BIOSALUDABLE
1.1	Nombre	PRENSA PONY
2	Estructura Principal	Paral estructural cuadrado de 100 x 100 mm espesor de 3 mm norma AISI/SAE, altura de 1400 mm

3	Base Fijación al Piso	La base consta de un disco hot rolled con un espesor de 8 mm y diámetro de 260 mm, con cuatro correderas para la fácil orientación del aparato, unido a la estructura principal con 4 pie de amigos de 60 x 60 con un espesor de 8 mm mediante proceso de soldadura GMAW
4	Brazo Móvil	El brazo móvil de la prensa está elaborado en tubería estructural de 60 mm con espesor de 3 mm, silla y espaldar e lámina hot rolled de 2 mm, con una pestaña perimetral de 20 mm, las piezas móviles del pony están elaboradas en tubería de diámetro 48, 42 y 33 mm con espesor de 3 mm
5	Soporte pies	Los soportes para los pies están elaborados en lámina alfajor de 1/8
6	Manilar	Elaborados en caucho pvc
7	Rodamientos	Rodamiento de bolas referencia 6205, y rodamientos r 12, todos los pasadores de la maquina están elaborados en acero
8	Terminaciones	Las terminaciones son fabricadas en caucho pvc mediante proceso de inyección, tornilleria Bristol de 3/8 cabeza de botón zincada
9	Acabado Pintura	Pintura electrostática polvo seco poliéster para intemperie al horno 60 micras Clear final para mayor brillo con protección a los rayos uv
10	Soldaduras	Soldaduras realizadas por proceso GMAW 7018 Descripción

- PARQUES INFANTILES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Casa con techo en fibra estilo play Ground	UND	2
2	Estructura de columpios	UND	1
3	Columpios	UND	3
4	Escalera de acceso	UND	1
5	Malla de acceso	UND	1
6	Túnel en fibra de vidrio	UND	1
7	Rodadero de olas	UND	1
8	Pasamanos	UND	1
9	Anillas móviles	UND	1
10	Barras móviles	UND	1
11	Pintura general	GBL	1



CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El IDERF se reserva la facultad de rechazar el material y las obras objeto del proceso, si a su juicio, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

De acuerdo a lo anterior el IDERF verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

contratista deberá suministrar la información a fin de dar solución, y será responsable el contratista, de realizar planos récord de todas las actividades modificadas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN

1. ***DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:***

a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.

c) El Supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.

d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato.

e) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de intervención del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

f) Los supervisores del proyecto deberán requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).

2. ***OBRAS PROVISIONALES***

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. ***MATERIALES:***

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El IDERF no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

4. EQUIPOS:

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejarlas firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

5. PERSONAL:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del IDERF, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el IDERF, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la supervisión, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección abreviada y el Contratista está obligado a ejecutarlas. Ver presupuesto oficial.

7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte de los supervisores, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

8. ÍTEMS NO PREVISTOS:

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado con visto bueno de los supervisores del proyecto.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos, suministrados por el Contratista con su propuesta. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos. Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor del insumo será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en el listado de precios de insumos básicos, los cuales se encuentran sujetos a revisión.

Para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de insumos básicos, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre los supervisores y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado, por medio de cotizaciones que consten el valor de la actividad.

En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Instituto. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

9. CONTROL DE CALIDAD:

El IDERF podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas utilizados o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El IDERF podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la ejecución, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las caracteristicas y la magnitud del trabajo por ejecutar. El IDERF directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus caracteristicas constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

10. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS:

El contratista se obliga a utilizar solamente vehiculos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehiculos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehiculo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehiculos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA:

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes caracteristicas: - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.

 - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
 - Deberán cumplir técnicamente las caracteristicas de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

 - Para halar cuerdas y cables.
 - Cuando deban manejarse materiales ásperos, cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
 - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.

- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en el rostro.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.

- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

Las obras objeto del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
73 14 15 00	PRODUCCIÓN DE FIBRA
72 14 13 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. **Tipo de Contrato**: Contrato de obra publica

2.2.2. **Plazo de Ejecución**: El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses o hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023**, lo que primero ocurra, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantias si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.



Ilustración 1. Ubicación Fusagasugá.
Fuente: Alcaldía de Fusagasugá



Ilustración 2. Municipio de Fusagasugá
Fuente: Google Maps

2.2.4. **Valor estimado del contrato**: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE /CTE ($229.757.658,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos,

el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. **Forma de pago**: EL IDERF se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales hasta el 90 % de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes y un pago final correspondiente al 10 % previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes que se soliciten por parte del supervisor con el ánimo de proceder a la liquidación del contrato suscrito entre las partes.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Nota: El valor del contrato se agotará de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, previa solicitud y recibo a satisfacción por parte de la entidad, teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por el contratista.

2.2.6. **Supervisión**: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. **Obligaciones del contratista**: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Entregar y/o instalar los materiales con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar oportunamente los materiales dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
3. Garantizar la calidad de los materiales entregados.
4. Realizar cada una de las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto.
5. Presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
6. Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y el Supervisor dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones.
7. Controlar la permanencia de frentes de obra residente y personal operativo requerido en cada uno de ellos.
8. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
9. Sustituir el material entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
10. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
11. Mantener un coordinador en campo con el cual el Supervisor coordinara los trabajos y se realizarán las mediciones, memorias de cálculo y actas para los pagos parciales que se generen durante el desarrollo del proyecto.
12. Presentará al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

13. Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
15. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
16. Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
17. Responderá al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
18. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Supervisor.
19. Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
20. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos.
21. Informará oportunamente al IDERF sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
22. Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
23. Rendirá y elaborará los informes que solicite el IDERF, conforme al objeto del contrato.
24. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
25. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
26. Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.
27. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

NOTA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran; además de contar con los elementos de protección personal, afiliación al sistema de seguridad social.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades especificas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
- Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
- Deberán cumplir técnicamente las caracteristicas de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
- Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias quimicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

 - Para hallar cuerdas y cables
 - Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberias metálicas o de concreto, bloques, etc.
 - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos especificamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua
- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estria antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en particulas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxigeno.
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución politica y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantias que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1) El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
2) El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de IDERF, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.
3) El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro o factura, de ajuste y demás que se requieran.
4) El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

- **Bitácora:**

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA, deberá dejar anotado todo lo que sucede en la misma (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y el IDERF. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al IDERF para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra y posterior liquidación.

- **Presencia en obra:**

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra y auxiliares de obra y de todo el personal requerido. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del profesional residente y auxiliar de obras.

- **Reuniones y actas de obra:**

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al IDERF, se harán reuniones semanales donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA. De cada reunión, se levantará un acta por el contratista y será firmada por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Obras adicionales:**

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el IDERF y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

- **Seguridad industrial:**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.

- **Memoria de cálculo:**

Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con el plano récord de obra.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.

- **Aspectos de seguridad:**

El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Confidencialidad de la información:**

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- **Pólizas y Garantías:**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN, actas de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
2. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación.
4. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia los precios establecidos por el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU a través de la cartilla listado de precios, construcción, urbanismo y vías del año 2023, lo allí NO contemplado se tomó como base el promedio del valor de dos (2) cotizaciones de empresas legalmente constituidas de bienes y servicios de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo, se anexan las cotizaciones. Acorde a lo anterior se señalan como variables en el citado análisis los siguientes:

- Materiales e insumos – cotizaciones.
- Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones sociales).
- Transporte de materiales.
- Alquiler de equipos y herramienta menor.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base en el promedio de las cotizaciones de los precios del mercado y se estima en la suma de **DOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE /CTE ($229.757.658,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**. De igual manera para la cotización se elaboró un listado de ítems a utilizar con el fin de conocer sus precios.

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PARQUE CALISTENIA - PARDO LEAL				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	48,00	$ 4.831	$ 231.888,00
1.2	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	32,00	$ 27.557	$ 881.824,00
2	**EXCAVACIÓN Y RELLENO**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,00	$ 61.761	$ 1.482.264,00
2.2	RELLENO RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	2,58	$ 101.944	$ 263.015,52
3	**PLACA DE CONCRETO**				
3.1	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	2,40	$ 270.908	$ 650.179,20
3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,27	$ 769.018	$ 207.634,86
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,70	$ 718.778	$ 503.144,60
3.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	106,08	$ 7.304	$ 774.808,32
3.5	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	48,00	$ 66.025	$ 3.169.200,00
3.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	106,16	$ 11.785	$ 1.251.095.60
3.7	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	12,00	$ 8.001	$ 96.012,00
3.8	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,625	$ 697.769	$ 1.133.874,63
4	**MOBILIARIO**				
4.1	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA, ANCHO DE 1,60 M POR UNA ALTURA DE 2,50, 2,00 Y 1,50 M RESPECTIVAMENTE, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, TERMINADO CON PINTURA ALTA RESISTENCIA, CONSTRUCCION CON TUBO HORIZONTAL DE 1,1/4.Y DENTRO DE EL DE 1", LUEGO DE 3/4, Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1	$ 4.641.000	$ 4.641.000,00
4.2	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPOS DE ALTURA 1,60 ANCHO PROMEDIO DE 50 CM EN HORIZONTAL EN TUBO AN DE 1 1/2 DE 1,60 MTS DE LARGO CON VERTICALES O PATAS DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, CONSTRUCCION, DE TUBO HORIZONTAL DE 1 1/2 DENTRO DE EL 1 1/4" LUEGO DE 1, LUEGO 3/4 Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1	$ 3.272.500	$ 3.272.500,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4.3	JUEGO DE GIMNASIA, T VARRA DE FLEXIÓN, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINCAIÓN CILINDRICA O DE OJIBA ANCLAJE AL PISO CON EXCAVACIÓN MANUAL DE 55 CMTS CON DADO DE CNCRETO 3000 PSI EL TUBO DEBERA TENER TRABAS HORIZONTALES PARA MAYOR ADHERENCIA	UND	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000,00
4.4	PINTURA EPOXICA	M2	48	$ 17.946	$ 861.408,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	$ 630.000	$ 630.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO CALISTENIA-PARDO LEAL					**$ 21.120.848,73**
PARQUE CALISTENIA - SANTA ANITA					
1	**PRELIMINARES**				
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	65,00	$ 4.831	$ 314.015,00
1.2	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	36,00	$ 27.557	$ 992.052,00
2	**EXCAVACIÓN Y RELLENO**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,80	$ 61.761	$ 481.735,80
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-1700 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	27,00	$ 7.964	$ 215.028,00
2.3	RELLENO TIPO 6 RAJÓN-PIEDRA	M3	2,70	$ 62.363	$ 168.380,10
2.4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	3,60	$ 95.865,00	$ 345.114,00
3	**PLACA DE CONCRETO**				
3.1	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	3,25	$ 270.908	$ 880.451,00
3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,29	$ 769.018	$ 223.015,22
3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,70	$ 718.778	$ 503.144,60
3.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	112,87	$ 7.304	$ 824.402,48
3.5	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	65,00	$ 66.025	$ 4.291.625,00
3.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	143,76	$ 11.785	$ 1.694.211,60
3.7	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	15,00	$ 8.001	$ 120.015,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

3.8	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,625	$ 697.769	$ 1.133.874,63
4	**MOBILIARIO**				
4.1	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA, ANCHO DE 1,60 M POR UNA ALTURA DE 2,50, 2,00 Y 1,50 M RESPECTIVAMENTE, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, TERMINADO CON PINTURA ALTA RESISTENCIA, CONSTRUCCION CON TUBO HORIZONTAL DE 1,1/4.Y DENTRO DE EL DE 1", LUEGO DE 3/4, Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1	$ 4.641.000	$ 4.641.000,00
4.2	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPOS DE ALTURA 1,60 ANCHO PROMEDIO DE 50 CM EN HORIZONTAL EN TUBO AN DE 1 1/2 DE 1,60 MTS DE LARGO CON VERTICALES O PATAS DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, CONSTRUCCION, DE TUBO HORIZONTAL DE 1 1/2 DENTRO DE EL 1 1/4" LUEGO DE 1, LUEGO 3/4 Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1	$ 3.272.500	$ 3.272.500,00
4.3	JUEGO DE GIMNASIA, T VARRA DE FLEXIÓN, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINCAIÓN CILINDRICA O DE OJIBA ANCLAJE AL PISO CON EXCAVACIÓN MANUAL DE 55 CMTS CON DADO DE CNCRETO 3000 PSI EL TUBO DEBERA TENER TRABAS HORIZONTALES PARA MAYOR ADHERENCIA	UND	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000,00
4.4	PINTURA EPOXICA	M2	65	$ 17.946	$ 1.166.490,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	$ 630.000	$ 630.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO CALISTENIA-SANTA ANITA					**$ 22.968.054,43**
PARQUE INCLUSIVO - VILLA LILIANA					
1	**PREPARACIÓN DEL TERRENO**				
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	70,00	$ 4.831	$ 338.170,00
1.2	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	38,00	$ 27.557	$ 1.047.166,00
2	**EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,50	$ 61.761	$ 1.513.144,50
2.2	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	3,50	$ 270.908	$ 948.178,00

2.3	RELLENO RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	1,76	$ 101.944	$ 179.421,44
2.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	3,00	$ 13.157	$ 39.471,00
3	**PLACA CONCRETO**				
3.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,27	$ 769.018	$ 207.634,86
3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,70	$ 718.778	$ 503.144,60
3.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	106,08	$ 7.304	$ 774.808,32
3.4	PLACA BASE CONCRETO 0.80 2500 PSI	M2	70,00	$ 56.881	$ 3.981.670,00
3.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	76,63	$ 11.785	$ 903.084,55
3.6	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	20,00	$ 8.001	$ 160.020,00
3.7	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0,48	$ 697.769	$ 334.929,12
4	**RAMPA DE ACCESO**				
4.1	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1,44	$ 53.124	$ 76.498,56
4.2	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,50	$ 95.520	$ 143.280,00
5	**MOBILIARIO**				
5.1	JUEGO TRTIQUI	UND	1	$ 1.416.100	$ 1.416.100,00
5.2	RUEDA O TIMONES INCLUSIVOS	UND	1	$ 8.860.502	$ 8.860.502,00
5.3	PECTORAL	UND	1	$ 9.817.500	$ 9.817.500,00
5.4	PINTURA EPOXICA	M2	71,50	$ 17.946	$ 1.283.139,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	$ 630.000	$ 630.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO PARQUE INCLUSIVO VILLA LILIANA					**$ 33.157.861,95**
PARQUES BIOSALUDABLES - INFANTILES					
MOBILIARIO					
1.1	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE SKY	UND	3,00	$ 4.620.000	$ 13.860.000,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

1.2	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE PECTORAL ASCENSOR	UND	2,00	$ 4.675.000	$ 9.350.000,00
1.3	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE BICICLETA	UND	3,00	$ 3.850.000	$ 11.550.000,00
1.4	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE PRENSA PONY	UND	3,00	$ 4.550.000	$ 13.650.000,00
1.5	PARQUE INFANTIL	UND	4,00	$ 9.570.000	$ 38.280.000,00
1.6	VALLA INFORMATIVA	UND	4,00	$ 650.000	$ 2.600.000,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,20 M APILE A 15 M	M2	54,00	$ 8.407	$ 453.978,00
2.2	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	218,90	$ 4.831	$ 1.057.505,90
2.3	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	54,00	$ 56.881	$ 3.071.574,00
2.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	59,07	$ 11.785	$ 696.139,95
2.5	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,50	$ 697.769	$ 1.046.653,50
2.6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	18,70	$ 26.240	$ 490.688,00
2.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,00	$ 61.761	$ 1.482.264,00
2.10	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	166,39	$ 8.001	$ 1.331.286,39
2.11	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,60	$ 356.128	$ 569.804,80
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO INCLUSIVO-VILLA LILIANA					**$ 99.489.894,54**
COSTOS DIRECTO					$ 176.736.659,65
ADMINISTRACION				22,00%	$ 38.882.065,12
IMPREVISTOS				3,00%	$ 5.302.099,79
UTILIDAD				5,00%	$ 8.836.832,98
A.I.U.				30,00%	$ 53.020.997,89
VALOR TOTAL					**$ 229.757.658,00**
VALOR APORTE IDERF					**$ 166.173.184,67**
VALOR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS					**$ 63.584.473,33**

NOTA 1: El valor unitario de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario de los ítems del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proponente deberá discriminar en su propuesta el porcentaje de AIU, pero en ningún caso podrá ser superior al 30% so pena de rechazo de la oferta.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL IDERF REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (SEGUN ACUERDO 026/2016), RETEFUENTE: 2%, ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%, CONTRIBUCION ESPCIAL FONDO DE SEGURIDAD 5%

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 4: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Instituto cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Tesorería del IDERF.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301024	776	1.2.1.0.00	54270	2020252900012	$ 150.000.000
2.3.2.02.02.005	43	4301	4301010	775	1.2.1.0.00	54270	2020252900012	$ 79.757.658

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección, escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la mejor oferta será entonces la que obtenga el mayor puntaje aplicando las reglas de ponderación que aquí se describen, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de orden habilitante:

- **REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el IDERF en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, la propuesta no será habilitada.

- **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- **POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

El IDERF se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

- **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
 - **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matrícula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

• Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme de acuerdo a normatividad vigente y debe ser el mejor año entre 2022,2021, o 2020.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para las evaluaciones financieras, se tomará la información registrada en el RUP, la cual contenga la descripción especifica de "**EN FIRME**" relacionada con los mejores estados financieros entre las ultimas 3 vigencias fiscales de la empresa, esto bajo lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 399 de 2021, al igual que el Artículo 1 del Decreto 579 de 2021

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como **NO HABIL**.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el articulo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento, hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los últimos seis (6).

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional

NOTA 1: El IDERF dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

NOTA 2: Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir del mes de Julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El IDERF verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Amparos de la Garantía de seriedad**

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que se entiende cobija la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La entidad en cumplimiento de la ley 1882 de 2018 en su artículo 5 y PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Por lo tanto, La propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta, será RECHAZADA.

- **Devolución de las Garantías.**

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloria General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduria General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policia Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona juridica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificara la información.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificará la información.

En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

FORMATO ANTICORRUPCION Y COMPROMIDO TRANSPARENCIA.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción y compromiso transparencia, para lo cual diligenciaran el formato previsto.

DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: (Hombres menores de 50 años).

CERTIFICACIÓN CONFORME A LA LEY 1918 DE 2018.

Documento firmado por el oferente bajo la gravedad de Juramento, mediante el cual certifique que conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, efectuó consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de todo el personal a cargo.

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**

EL IDERF evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados, de acuerdo a normatividad vigente y debe ser el mejor año entre 2021, 2020 o 2019.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

Índice De Liquidez

Tener un Índice De Liquidez mayor o igual a uno punto y cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):
≥ a: 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

Índice De Endeudamiento
Tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:
≤ a: 60%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

Razón de Cobertura de Intereses
Tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno punto cinco (1.5), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
≥ a: 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al IDERF la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

Rentabilidad Del Patrimonio

Tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
≥ a:10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

Rentabilidad Del Activo

Tener una Rentabilidad Del Activo, Menor o igual a la Rentabilidad del patrimonio del Proponente la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
≤ Rentabilidad del Patrimonio del Proponente

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

Capital de trabajo

Tener el capital de trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual se obtiene de la siguiente fórmula: CT = AC – PC ≥ 100% P.O.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará como:

CT = (ACi - PCi) ≥ 100% P.O.

Donde,

ACi = Activo corriente de cada uno de los proponentes
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los proponentes

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT ≥ 100% P.O., la propuesta será declarada hábil
CT < 100% P.O., la propuesta será declarada NO hábil

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del pais de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del pais de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del pais en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

- **REQUISITOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN.**
 - **DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada como contratista, mediante acta liquidación de obra y/o certificación de ejecución emitida por la entidad contratante, en cuatro (4) contratos de obra cuyo objeto y/o alcance sean relacionados con CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y/O BIOSALUDABLES, inscritos en el RUP. Cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en minimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
73 14 15 00	PRODUCCIÓN DE FIBRA
72 14 13 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

- La sumatoria de los contratos aportados deberá ser superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso en S.M.M.L.V.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante cuatro (5) contratos, en los cuales por lo menos en dos (2) debe estar incluido dentro de la experiencia, cuyo objeto y/o alcance sea relacionado Construcción y/o mantenimiento y/o Fabricación y/o instalación de barras de calistenia o parques de calistenia. Por lo menos un (1) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con Construcción y/o Fabricación y/o Instalación y/o Mantenimiento de parques de inclusión, Y por lo menos 2 (dos) contratos de obra cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con Construcción y/o Instalación de Parques y/o Gimnasios Biosaludables, inscritos en el RUP. (Indicando la posición en el documento) el contrato aportado deberá estar inscrito en minimo cinco (05) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
73 14 15 00	PRODUCCIÓN DE FIBRA
72 14 13 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Lo anterior de conformidad a la circular N° 012 de Colombia Compra Eficiente.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMMLV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula: VFCSM

= VFCP / SMMLV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMMLV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Experiencia del Proponente.
- Capacidad de Contratación Residual Total.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- Lista de personal y documentación soporte
- Lista de equipo y documentación soporte.

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere.

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta experiencia obtenida mediante subcontratos o contratos por administración delegada, solo se validará la experiencia que se aporte como contratista principal de cada uno de los proyectos presentados para acreditar la experiencia general y especifica.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomarán las cantidades finalmente ejecutadas sin afectarlas por porcentajes de participación.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los datos de la licitación pública se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.
g) Cantidad de obra ejecutada.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió elcontrato.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia delcontrato.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

No se aceptan auto certificaciones.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el IDERF tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente

deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: El IDERF se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la fecha prevista en la cronologia del presente proceso, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: 2 de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el articulo 30 de la Ley 80 de 1993.

PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

De conformidad con el parágrafo 2° del numeral 6.1 del art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el IDERF verificara como requisito habilitante el equipo mínimo así:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

CARGO	CANT	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADÉMICA	DEDICACION (%) EN LA DURACION DEL CONTRATO
ARQUITECTO	1	ARQUITECTO **Titulo Arquitecto**. Con tarjeta profesional vigente y certificado del COPNIA con fecha de expedición no mayor a 30 días Experiencia General no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula profesional mediante la hoja de vida, donde se certifique contrataciones en el ámbito público o privado y contados hasta la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación. Que acredite haber sido arquitecto de obra de dos (02) contratos liquidados de obra cuyo objeto y/o alcance hayan consistido en uno (1) construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques o gimnasios biosaludables, y uno (1) en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques infantiles, esta experiencia deberá venir acompañada de la certificación del profesional expedida por la entidad contratante. Uno (1) de los dos (2) contratos requeridos deberá estar inscrito en el RUP del contratante para el cual laboró/presto sus servicios, por lo cual deberá aportar copia del registro único de proponentes donde figure tal contrato, indicando la posición de éste último.	40%
TÉCNICO CONSTRUCTOR		TÉCNICO CONSTRUCTOR	30%

		1	**Título:** Técnico constructor y/o tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra. Con tarjeta profesional vigente y certificación del COPNIA, con fecha de expedición no mayor a 30 dias Experiencia General no menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matricula profesional mediante la hoja de vida, donde se certifique contrataciones en el ámbito público o privado y contados hasta la fecha de cierre del plazo del proceso de contratación. Que acredite haber sido técnico constructor y/o tecnólogo de obras civiles y/o maestro de obra de tres (03) contratos liquidados de entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance hayan consistido en uno (1) construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques biosaludables, uno (1) construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques infantiles, uno (1) construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques o barras de calistenia. el valor sumado de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, esta experiencia deberá venir acompañada de la certificación de la profesional expedida por la entidad contratante. Uno (1) de los tres (3) contratos requeridos deberá estar inscrito en el RUP del contratante para el cual laboró/presto sus servicios, por lo cual deberá aportar copia del registro único de proponentes donde figure tal contrato, indicando la posición de éste último.	
	SOLDADOR	1	SOLDADOR **Título:** Soldador certificado en códigos y normas de soldadura y/o áreas afines de productos metálicos. Acreditar curso en el área de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado y/o reentrenamiento y/o coordinador y/o trabajador autorizado, máximo de un año de expedición, según el numeral 38 de la resolución 1409 de 2012. Acreditar haber participado como soldador en dos (02) contratos relacionados en la construcción y/o instalación y/o mantenimiento de parques biosaludables. Acreditar haber participado como soldador en dos (02) contratos relacionados en la Construcción y/o mantenimiento y/o Fabricación y/o instalación de barras de calistenia o parques de calistenia.	40%

		Que el valor de los contratos, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, esta experiencia deberá venir acompañada de la certificación de la profesional expedida por la entidad contratante. Dos (2) de los cuatro (4) contratos requeridos deberá estar inscrito en el RUP del contratante para el cual laboró/presto sus servicios, por lo cual deberá aportar copia del registro único de proponentes donde figure tal contrato, indicando la posición de éste último.	
ENSAMBLADOR, ARMADOR O INSTALADOR DE PARQUES	1	**ENSAMBLADOR, ARMADOR O INSTALADOR DE PARQUES** Acreditar haber participado como ensamblador, armador o instalador en tres (03) contratos relacionados en la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o instalación de parques biosaludables y/o infantiles. Acreditar haber participado en un (01) contrato como instalador y/o armador y/o instalador de Parque de inclusión. Acreditar haber participado en un (01) contrato como instalador y/o armador y/o instalador de Parque de Calistenia y/o barras de Calistenia. Dos (2) de los cinco (5) contratos requeridos deberá estar inscrito en el RUP del contratante para el cual laboró/presto sus servicios, por lo cual deberá aportar copia del registro único de proponentes donde figure tal contrato, indicando la posición de éste último.	30%

Para el cálculo de la experiencia especifica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo, tampoco será objeto de cómputo los periodos de suspensión de los proyectos que soportan la experiencia.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el periodo en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Antecedentes judiciales, registro de medidas correctivas, certificación procuraduría, contraloría.

NOTA: El personal minimo solicitado podrá desempañar un solo perfil de los que se relacionan en el proceso.

NOTA: No se aceptan autocertificaciones.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal minimo exigido, su oferta será calificada como **NO HABIL**.

ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES.

Cuando de conformidad con las especificaciones técnicas, se solicite la acreditación de caracteristicas técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad especificas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la minima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el IDERF:

El equipo minimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
PLANTA ELECTRICA MINIMO DE 10.000 WATTS	1	50%
TALADRO DEMOLEDOR O PERCUTOR	1	50%
TORQUIMETRO	1	50%
SIERRA RADIAL O INGLETEADORA	1	30%
COMPRESOR DE ALTA (MINIMO 150 LBRS)	1	40%
RECTIFICADOR INDUSTRIAL	1	50%
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1	50 %

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

- Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás caracteristicas de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Factura comercial y/o contrato de compraventa.

- En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince dias anteriores al cierre de la presente Selección.

- Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina.

Nota 1: En todo caso para el equipo propio o alquilado, si la persona natural o jurídica que certifica la disponibilidad del equipo no es directamente quien haya importado la maquinaria solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso, deberá anexar los documentos o soportes (contrato de compraventa y/o facturas) que permitan verificar el traspaso de la titularidad del equipo, desde la importación hasta su propiedad so pena de ser declarada su oferta como NO HABIL.

Nota 2: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta será rechazada.

ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE.

Cuando el proponente deba poseer una capacidad operativa minima (Capacidad administrativa, operativa, maquinaria, personal para la ejecución del contrato, etc.) este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos de la entidad según lo indique el respectivo anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia general y/o especifica del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos.

OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.

Cuando de conformidad con las especificaciones técnicas, se soliciten documentos de orden técnico como programaciones de obra, planes de inversión del anticipo, flujos de caja, análisis de AIU etc., estos deberán ser presentados con la propuesta.

- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 2 del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, Modificado por el Art 88 de la Ley 1474 de 2011 y los Arts. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios y factores de selección de propuestas para lo cual se tendrán en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas establecidas en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	58
Factor de calidad	22
Apoyo a la industria nacional	20
Total	**100**

OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto del proceso de contratación fue estructurado por precios unitarios. La oferta económica deberá presentarse en cantidades y valores unitarios. Sin que pueda superar el 100% de los valores unitarios destinados por la entidad para cada ítem. Para ello el IDERF anexará al presente documento el presupuesto general.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Además, de los impuestos y tributos nacionales que apliquen. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., que no podrá ser superior al (30%), considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, ensayos de control de calidad; oficina central, papelería y equipo de oficina, registro fotográfico, videos, edición e impresión de informes; servicio de comunicación, vehículo de transporte , gastos de legalización, impuestos, pólizas y seguros; valla informativa, la totalidad de elementos de seguridad industrial y salud ocupacional según las labores a ejecutar, señalización y medidas de seguridad para obras, y accesos a todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso de la sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética baja
De 0.50 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

FACTOR DE CALIDAD

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

De igual manera La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.

Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Equipos	14
Habilidades Operacionales Específicas	4
Apoyo a la mano de obra local	4
Total	22

CALIFICACIÓN POR EQUIPOS

El proponente debe ofrecer el equipo que se indica en el presente. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el IDERF:

El equipo es el siguiente:

EQUIPOS	CANT	DISPONIBILIDAD

PLANTA ELECTRICA MINIMO DE 10.000 WATTS	1	50%
TALADRO DEMOLEDOR O PERCUTOR	1	50%
SIERRA RADIAL O INGLETEADORA	1	70%
TORQUIMETRO	1	50%
COMPRESOR DE ALTA (MINIMO 150 LBRS)	1	40%
RECTIFICADOR INDUSTRIAL	1	50%
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1	50%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

- Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Factura comercial y/o contrato de compraventa.

- En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince días anteriores al cierre de la presente Selección.

- Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina.

Nota 1: En todo caso para el equipo propio o alquilado, si la persona natural o jurídica que certifica la disponibilidad del equipo no es directamente quien haya importado la maquinaria solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso, deberá anexar los documentos o soportes (contrato de compraventa y/o facturas) que permitan verificar el traspaso de la titularidad del equipo, desde la importación hasta su propiedad.

Nota 2: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en los Articulos 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Municipio realizará la ponderación de calidad de la propuesta de la siguiente forma:

Se asignarán (18 PUNTOS) al proponente que aporte la mayor cantidad del EQUIPO, al segundo que aporte menos un equipo se le asignaran 8 puntos, al tercero 4 puntos y a los demás se les asignaran 2 puntos.

APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL:

La Entidad asignará hasta cuatro (4) puntos de la siguiente manera:

El personal ofrecido como Arquitecto, Técnico Constructor, Soldador y Ensamblador, armador o instalador de parques, deberá acreditar lo siguiente:

Carta de compromiso incluyendo dirección de residencia, Certificado de territorialidad residencia o domicilio expedido por la Alcaldía de Fusagasugá con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, copia de cèdula de ciudadania, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y certificación del registro nacional de medidas correctivas.

HABILIDADES OPERACIONALES ESPECIFICAS

La Entidad asignará hasta cuatro (4) puntos de la siguiente manera:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El personal ofrecido como soldador, deberá acreditar lo siguiente

PERFIL	REQUISITOS	PUNTOS A ASIGNAR
SOLDADOR	- Acreditar haber participado como soldador en un (01) contrato adicional al requerido como experiencia mínima relacionados en la construcción y/o instalación y/o mantenimiento de parques biosaludables. - Acreditar haber participado como soldador en un (01) contrato adicional al requerido como experiencia mínima relacionados en la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o fabricación y/o instalación de barras de calistenia o parques de calistenia.	4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a

la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó el dia 23 de febrero de 2022 que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de la sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020 y modificados en la resolución 161 de 2021 así:

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del articulo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer victima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el articulo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del articulo 16 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas juridicas se preferirá a aquellas en las, que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «formato 10 A Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona Jurídica) », mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el articulo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona juridica cuando esta es inferior a un (01) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un numero cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (01) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual cerifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá a partir la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos. i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E-Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos Personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G -Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfono: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G - Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

 b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

 c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G -Acreditación Mipyme».

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.
Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfono: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud fisica y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	IDERF	PROPONENTE	EVALUADA	VALORADA	PROMEDIO	PONDERACIÓN POR CLASE	ESTIMACIÓN RIESGO CLASE
CONSTRUCCIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS	Efecto económico derivado de diseños deficientes e incompletos	X		BAJO	5	8.57	50%	4.29
	DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos,		X	BAJO	5			
	FUENTES DE MATERIALES	Selección y manejo de fuentes de materiales		X	MEDIO	10			
	OTROS PERMISOS Y AUTORIZACIONES (Diferente a permisos ambientales)	Efecto económico derivado del incumplimiento de trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos		X	BAJO	5			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	Efecto favorable o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución de la obra: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos, mano de obra, mantenimiento de vías de accesos y públicas que utilice y localización de campamento.		X	MEDIO	10			
	CALIDAD DE LAS OBRAS	Los efectos económicos desfavorables por el incumplimiento de las normas y		X	ALTO	20			

		especificaciones técnicas que regulan el contrato.							
	RIESGO GEOLÓGICO	Efecto económico derivado de la presencia de zonas inestables no previstas en los estudios y diseños	X		BAJO	5			
FINANCIEROS O DE MERCADO	ESQUEMA A PRECIOS UNITARIOS	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de las condiciones del contrato a precios unitarios		X	MEDIO	10	7.50	20%	1.50
	FINANCIEROS	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación, devaluación y tasa de interés		X	MEDIO	10			
	AJUSTE DE PRECIOS	El efecto producido por la variación atípica de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)	X		BAJO	5			
	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso de selección, así como la aplicación de la ley de Intervención.	X		BAJO	5			
SOCIOAMBIENTALES Y PREDIALES	SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos generados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales..		X	BAJO	5	5.00	20%	1.00
	ADQUISICIÓN DE PREDIOS ó DEFINICIÓN DE SERVIDUMBRES	Efectos económicos por parálisis de los trabajos derivados por la demora en la adquisición y entrega de predios al contratista.	X		BAJO	5			

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

	PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	Cualquier incumplimiento derivado del trámite de los permisos con autoridades ambientales, la obtención de los mismos, paz y salvos		X	BAJO	5				
	ZONAS DE DEPOSITO	Efectos económicos ocasionados por el trámite para la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra		X	BAJO	5				
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	NO ASEGURABLE (lluvias extraordinarias)	Efecto económico ocasionado por Daño emergente	X		MEDIO	10	10.00	10%	1.00	
		Efecto económico ocasionado por Lucro Cesante		X	MEDIO	10				
		Totales				**130**	**31.07**	**100%**	**7.79**	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el contratista se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado IDERF, y allegarla a la secretaria general del IDERF, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora cuya póliza matriz está aprobada por la superintendencia bancaria que ampare los sistemas de riesgos.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, El Contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más.	X	
	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cinco años más, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos años más.	X	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de duración del contrato y un mes más.	X	

El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías con el acta e inicio y en caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

9. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Proyectó y Elaboró
Lic. **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES** Profesional Especializada IDERF Firma	Ing. **ANDRÉS CAMILO CUBILLOS REINA** Cargo: Profesional contratado IDERF Firma
Revisó y Aprobó	V.B. Asesor Jurídico
Lic. **ELVIS YOJAN CORTES GARCIA** Director IDERF Firma	**LUIS MIGUEL CRUZ NIETO** Asesor Jurídico IDERF Firma